

- leyenda:**
- ámbito de actuación. s=1.105.475 m<sup>2</sup> parcelas tipo P.I. (entre 200 y 2.000 m<sup>2</sup>)
  - pequeña industria pareada (P.I.P) s=67.129 m<sup>2</sup>
  - ocupación máxima en planta 70% de la parcela
  - pequeña industria adosada (\*) parcelas tipo M.I. (entre 2000 y 8.000 m<sup>2</sup>)
  - mediana industria, edificación exenta (I.E.) s=240.751 m<sup>2</sup>
  - ocupación máxima en planta 70% de la parcela
  - parcela industrial con afectación parcial A-8 (servidumbre no edificable)
  - industria nido preferente(\*) parcelas tipo G.I. (entre 8.000 y 50.000m<sup>2</sup>)
  - G.I. Gran Industria, edificación exenta (I.E.) s=213.186 m<sup>2</sup>
  - ocupación máxima en planta 70% de la parcela
  - parcela industrial con afectación parcial A-8 (servidumbre no edificable)
  - subvariedad (GID) parcelas tipo GIS (+50.000 m<sup>2</sup>)
  - GIS Gran Industria Singular, edificación exenta (I.E.) s=171.963 m<sup>2</sup>
  - ocupación máxima en planta 50% de la parcela
  - preexistencias. s= 12.119 m<sup>2</sup>
  - preexistencia residencial fuera de parcela industrial s=3.696 m<sup>2</sup>
  - preexistencia compatible en parcela industrial s=8.173 m<sup>2</sup>
  - parcela industrial (de eventual regularización de preexistencias industriales) (PIR s=250 m<sup>2</sup>)
  - sistemas de espacios libres de uso y dominio públicos s=119.651 m<sup>2</sup>
  - espacio libre asociado a viario
  - reserva para equipamiento s=55.303 m<sup>2</sup>
  - reserva de suelo de Viario de Sistema General V.S.G. s=123.278 m<sup>2</sup>
  - viario interior, aceras y aparcamientos s=98.795 m<sup>2</sup>
  - servidumbres L.A.T., etc s=3.300 m<sup>2</sup>
  - NR, Núcleo Rural
  - límite servidumbre edificable A-8 (aproximada, a replantear en cada caso)
  - línea zona de dominio público Carreteras del Estado (art.29 de la ley de Carreteras 37/2015)
  - línea zona de servidumbre Carreteras del Estado (art.31 de la ley de Carreteras 37/2015)
  - línea limitación a la edificabilidad Carreteras del Estado(art.33 de la ley de Carreteras 37/2015)
  - línea zona de afectación Carreteras del Estado (art.32 de la ley de Carreteras 37/2015)
  - zona de riesgo arqueológico
  - Elemento etnográfico - arqueológico a conservar según acuerdo de la Consejería de Cultura de fecha 23 de septiembre de 2011. Las servidumbres de dicho elemento se efectuarán según las directrices de dicha Consejería.
  - servidumbre tendido eléctrico
  - servidumbre Enagas
  - servidumbres
  - centros de transformación
  - delimitación fases

nota: La ordenación funcional entre las parcelas VSG y VA (titularidad final de tramos, etc) podrá alterar la actual atribución entre el Ayuntamiento de Siero y el Principado de Asturias en cada caso.

Revisión control documental

VERSION	FECHA	DESCRIPCION
1.0	12-02-2021	Documento para aprobación definitiva (DAD)

Aprobación técnica, elaboración y datos

Nombre:	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Firma: ICC	ALL	ALL	ALL
Fecha: 12-02-2021	12-02-2021	12-02-2021	12-02-2021
Substuye a			
Copia entregada a/para:			

ARCHIVO DWG: 2101MP06 clasificación y calificación propuesta DAD

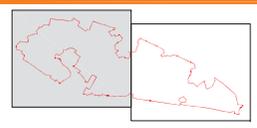
Documento para Aprobación Definitiva (DAD)

Área Industrial Boses Siero

Clasificación y calificación propuesta **06**

ARQUITECTO:

*Andrés López y López*  
ANDRÉS LÓPEZ Y LÓPEZ



NÚMERO PLANO: 1 de 2  
ESCALA: 1/2.000

